ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA No.

No. FDLT-LP 429-2026(167708)

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

INFORMA:

Que el cuatro (4) de noviembre de 2026 se publicarán los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector económico y de los oferentes, la matriz de riesgos, estudio de mercado, el anexo técnico, y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes, y demás afines al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. **FDLT-LP 429-2026(167708).**

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y está ubicada en la Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur barrio San Carlos de la ciudad de Bogotá, D.C.

2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co - **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El FDLT no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el FDLT a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL Y LA EMPLEABILIDAD, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y ACTORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2879 Y 2898 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE”.

BOGOTÁ

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: **LICITACION PUBLICA** prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3° y 2.2.1.2.1.1.2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2° del Decreto 1082 de 2015.

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma publicado en la página transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma www.colombiacompra.gov.co - SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($841.666.200) MCTE**, de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos 2879, 2898 de la siguiente manera:

Código de proyecto de inversión	Nombre del Proyecto	Código rubro	Valor
2879	TUNJUELITO APUESTA POR LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL	O23011745992024287901000	$411.324.300
2898	IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO DE TUNJUELITO	O23011745992024289801000	$430.341.900

El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx de fecha xx de octubre de 2026, expedido el por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "2. Estudio de Sector - ", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, y revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de Contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Alcaldía Local de Tunjuelito:

ACUERDO COMERCIAL		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	N/A	No
	Perú					
	México					
Canadá		Si	No	No	N/A	No
Chile		Si	Si	No	N/A	No
Corea		Si	No	No	N/A	No

Costa Rica		Si	No	No	N/A	N/A
Estados Unidos		Si	Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	No	N/A	No
México		Si	No	No	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	N/A	No
	Guatemala		Si	No	N/A	No
	Honduras		No	No	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	N/A	No
Israel		Si	No	No	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	N/A	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Si	Si	No	N/A	No

De acuerdo con lo anterior, los bienes y servicios de los siguientes países: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú) Chile, Estados AELC, Triangulo del norte (Guatemala), La unión europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte reciben trato nacional.

De igual forma se hace importante indicar que según lo establecido en la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones Unidas CAN, el FDLT dará un trato nacional a los servicios prestados por los proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú, es de tener en cuenta que de la misma forma y conformo a lo referido en el Manual Para el Manejo de los acuerdos Comerciales Para Colombia, desde Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales establecen plazos Calendario para su aplicación.

.

9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2025 a 2026, la cual corresponde a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($841.666.200) MCTE**

10.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al FDLT la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y

2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN.

Los requisitos habilitantes son los señalados en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos anexos, tales como: a) Capacidad Jurídica, b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera y organizacional, y d) Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

11.- CRONOGRAMA.

El FDLT se permite informar a los interesados que el cronograma de la presente Licitación Pública será publicado en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para la presente Licitación Pública podrán variar, de establecerlo así el FDLT, de acuerdo con la Ley. Para lo anterior el FDLT realizará la expedición y publicará la respectiva Adenda en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Nota:

- Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, a través de la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
- (*) Se levantarán las actas respectivas de la diligencia.
- (**) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

12- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

En la dirección www.colombiacompra.gov.co – SECOP II se podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones durante el término de diez (10) días hábiles, término durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007 y el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

Las observaciones podrán presentarse únicamente a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index. – SECOP II.

Esta Licitación Pública se tramitará a través de la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la

Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica.

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (sistema electrónico de compra pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite que los compradores y proveedores realicen el proceso de contratación en línea. Si quiere conocer dicha versión ingrese al link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

La publicación de este proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el FDLT, de dar apertura al proceso de selección (Inciso 2, artículo 8ª de la ley 1150 de 2007). Si el FDLT resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la página web www.colombiacompra.gov.co al link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index – SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
ALCALDESA LOCAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

	Dependencia	***Firma***
Elaboró: Juan Carlos Sotelo Duque	*Contratista- CPS 127-2026 del FDLT*	
Revisó: María del Rosario Ramírez Jimenez	*Contratista- CPS 128 -2026 del FDLT*	